

PROVIDENCIA, 26 de Julio de 2013.-

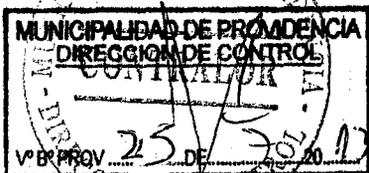
EX.N° 1466.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- La Licitación Convenio Marco N°2239-9-LP09 del año 2009, Gran Compra ID N°11920 de 14 de Junio de 2013, Portal Mercado Público, para la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORME FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA TEMPORADA PRIMAVERA - VERANO AÑO 2013 - 2014**”.-

2.- El Memorandum N°15.940 de 12 de Julio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de la oferta, documento que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°71-2013 de 17 de Julio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°156 adoptado en Sesión Ordinaria N°28 de 23 de Julio de 2013, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.**, RUT.N°96.556.930-8, para la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORME FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA TEMPORADA PRIMAVERA - VERANO AÑO 2013-2014**”, en las cantidades y a los precios que se señalan:

**TEMPORADA OTOÑO/INVIERNO 2013**

CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
410 Uniformes	\$143.800.-	\$64.329.020.-
280 Gillette	\$ 19.183.-	

1.1.- La empresa adjudicada aplicará un descuento de 3,61% sobre el total facturado a la entrega de los vales.-

2.- La contratación se regirá por las Bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- La Municipalidad podrá aumentar y/o disminuir en un 40% el número de prendas correspondientes a cada temporada, respecto al número referencial de funcionarios indicados.-

5.- La empresa tendrá un plazo de 45 días hábiles desde la fecha de la última toma formal de medidas en dependencias municipales, para hacer entrega de los artículos en Bodega de Abastecimiento.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1466 / DE 2013.-

6.- Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del servicio solicitado, y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega.-

7.- El plazo de entrega de las composturas no podrá exceder de 10 días corridos a contar de la fecha de toma de composturas.-

8.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asume, la empresa adjudicataria respecto a la temporada en confección, deberá entregar una boleta bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad por el equivalente al 5% del monto adjudicado, la que deberá tener una vigencia de 6 meses desde la fecha del decreto de adjudicación.-

9.- El pago se efectuará a 30 días, previa visación de la factura por el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

10.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. La empresa contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación.-

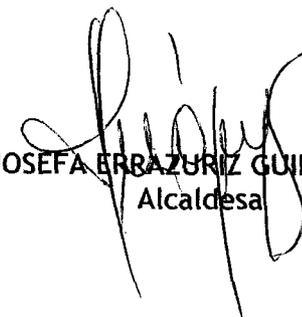
11.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por el Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a las normas de la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y publicaciones vigentes.-

12.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.02.002.010.001
Sub Programa: 01
Centro Resultado: 06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

LCA/MRMQ/IMYJ/java.-

**Distribución**

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Decreto en Trámite 1754.- /

*sin sistema*